

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023.

Señor Presidente

DR. JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.

Comisión V de la Cámara de Representantes.

Avalada

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición aditiva del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara, “Por Medio Del Cual Se Establecen Los Lineamientos Para La Formulación De La Política Nacional De Mercadeo Agropecuario Y Se Dictan Otras Disposiciones” Cámara, en los siguientes términos:

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 8 del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 C, el cual quedará así:

Parágrafo Primero. La presente ley deberá articularse con el plan nacional de desarrollo vigente, en todos los aspectos sectoriales, gremiales y comunitarios, entre otros.

Parágrafo Transitorio. Adicionalmente, la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario realizará una articulación para la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, de iniciativa productiva y comunitaria, que trata el artículo 100 de la ley 2294 de 2023 y la vinculación de la presente política nacional con el Sistema Nacional Para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y Programa Hambre Cero, artículo 216 de la ley 2294 de 2023.

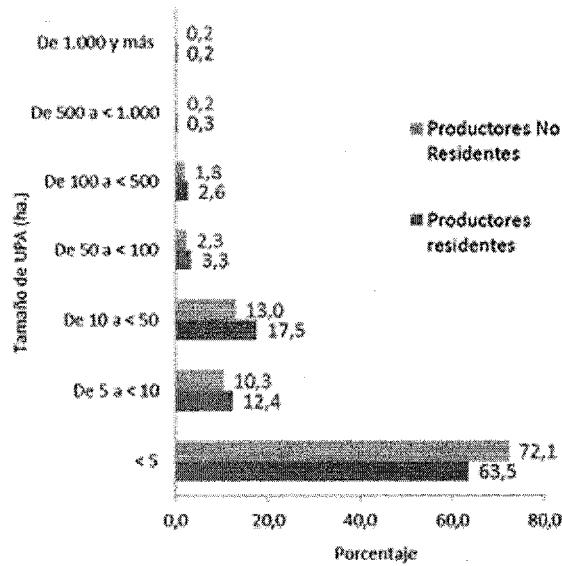
Justificación

El presente proyecto es una alternativa para la organización de la comercialización, la producción y la logística de los pequeños y medianos campesinos, en otras palabras, es generar un clúster de comercialización, producción y logística como eslabones de la cadena del sector agropecuario que deben ser contenidas en una política nacional de mercados agropecuarios.

JT



Distribución (%) del número de productores residentes y no residentes según tamaño de la UPA. Total Nacional



Fuente: DANE-CNA 2014

Además, el propósito de la presente ley deberá encaminarse a la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y las herramientas que permitan apalancar a cerca del 63,5% de los campesinos que producen en menos de 5 has, el 12,4% producen en 5 a 10 has, según el Censo Nacional Agropecuario, DANE.

Atentamente,

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Huila
Pacto Histórico

Avalada
1/11/23
Aprobada

Mayo 31/23
Acta No 039/23





Art Nuevo.

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Cardona

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de adicionar **un artículo nuevo al proyecto de ley 291 de 2022**, en el siguiente sentido:

ARTICULO NUEVO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá presentar ante la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un informe escrito cada año, en donde se evidencien los resultados, avances y rendimientos de las metas planteadas en la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

aprobado

*Mayo 31/23
Acta No. 039/23*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co